



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 120-2024-MDK/GM.**

Kimbiri, 11 de marzo del 2024

### **VISTO:**

El Informe N° 295-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS 2025", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (12) folios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, que recogió experiencias participativas en la formulación de los presupuestos y reconoce la participación de la población en la formulación del presupuesto público de inversiones, han transcurrido 17 años a través de los cuales hemos visto experiencias exitosas a nivel regional y local, así como también diversos errores y lecciones aprendidas que han permitido avanzar y perfeccionar el marco de estos procesos;

Que, en la Gestión Pública han surgido nuevos enfoques para elaborar el presupuesto público como el presupuesto por resultados. Su vinculación con los procesos participativos en la formulación presupuestal ha implicado ajustes en el diseño de las políticas públicas en este campo; así como nuevos retos en la implementación del presupuesto participativo. Ello implica también un cambio de enfoque donde se proponen proyectos usualmente "conocidos" como parques, construcción de caminos, etc. A un cambio por resultados donde se requiere jerarquizar problemas y necesidades a resolver en la localidad, en la región y el país y que deben ser resueltos en base a resultados concretos que transformen nuestra realidad y la vida de los ciudadanos y ciudadanas. Cabe indicar que en este proceso sigue siendo clave el liderazgo de los titulares del pliego;

Que, el presupuesto participativo basado en resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el/la ciudadano/a y los resultados que estos requieran y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin se estructuran los presupuestos en función a los productos, es decir bienes y servicios que la población recibe de parte de las instituciones públicas, para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, que incluyen las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos y bienes de capital que sean necesarios;

Que, mediante Informe N° 295-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, con fecha 08 de marzo de 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal el Plan de Trabajo "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS 2025", por el monto que de S/. 35,900.00 (treinta y cinco mil novecientos con 00/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutorio, con el objetivo de establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, con la finalidad de recoger las necesidades de la sociedad y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos de desarrollo humano, integral y sostenible;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, emitida en virtud a la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS 2025”, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Kimbiri; ya que guarda estrecha relación con las disposiciones legales emanadas por nuestro ordenamiento jurídico, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que, con respecto al monto para la ejecución del indicado plan, el cual asciende a S/. 35,900.00 (treinta y cinco mil novecientos con 00/100 soles), este estará sujeto a la incorporación de mayores recursos y/o modificación en el nivel funcional programático.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; a implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial, y ejecutar el Plan de Trabajo de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en mérito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, la presente, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y cumplimiento.

## **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO



Mag. EDUARDO L. CONTRERAS FABIAN  
GERENTE MUNICIPAL